



NORMATIVA SOBRE LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA (NPA) DEL CURSO 2025-2026 DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Cumpliendo con la normativa vigente recogida en los artículos 36 y 38 de los [Estatutos de la UMA](#) aprobados en el Decreto 464/2019 de 14 de mayo de 2019 publicados en el BOJA, núm. 93 el 17 de mayo, y siguiendo el [Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga](#) (POD) para los cursos 2025-2026 y 2026-2027 aprobados por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 9 de abril de 2025, y demás disposiciones de la Universidad de Málaga sobre esta materia, la Junta de Facultad, en sesión celebrada el 29 de mayo de 2025, a propuesta del Decanato, acuerda aprobar la presente Normativa sobre la Programación Académica del curso 2025-2026 de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga.

Capítulo I. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

Las presentes normas tienen por objeto establecer los criterios y regular el procedimiento de planificación, desarrollo y evaluación de las enseñanzas que se imparten en la Facultad de Filosofía y Letras.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

El procedimiento y los criterios que a continuación se describen son de aplicación al proceso de elaboración y desarrollo de la Programación Docente de las siguientes enseñanzas:

- Enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales de Grado.
- Enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales de Máster.

Capítulo II. Calendario académico

Artículo 3. Período lectivo del curso 2025-2026

3.1. Se entiende por período lectivo el intervalo de tiempo destinado a la impartición de la docencia y la realización de pruebas de evaluación, cuya duración será de 40 semanas.

3.2. En él se incluye el período docente, en el que se desarrollarán las actividades teóricas y prácticas presenciales correspondientes a cada curso académico y que se establece en 30 semanas, divididas en dos períodos semestrales de 15 semanas efectivas de docencia en cada uno de ellos.





3.3. Al inicio del período lectivo se celebrará la Jornada de Bienvenida a los estudiantes de 1º, que para el curso 2025-2026 se celebrará en septiembre de 2025. Durante el resto del período lectivo deberán realizarse tareas de tutorización, estudio y evaluación.

3.4. El período lectivo del curso académico 2025-2026 de este centro queda reflejado en el calendario académico incluido como Anexo I en la presente normativa, que en todo caso estará sujeto a lo dispuesto por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Artículo 4. Período docente de 1º y 2º semestre

4.1. El período docente del primer semestre queda comprendido entre el martes 9 de septiembre y el viernes 19 de diciembre de 2025, ambos inclusive, teniendo en cuenta el calendario oficial de la Universidad de Málaga.

4.2. El período docente del segundo semestre queda comprendido entre el lunes 16 de febrero y el viernes 5 de junio de 2026, ambos inclusive, a excepción del período de vacaciones de Semana Santa, que va del viernes 27 de marzo al lunes 6 de abril de 2026, teniendo en cuenta el calendario oficial de la Universidad de Málaga, y el lunes 27 de abril, día del Patrón de la Facultad.

4.3. Para cuarto curso de las titulaciones oficiales de Grado, el período docente del segundo semestre queda comprendido entre el 16 de febrero y el 30 de abril 2026, ambos inclusive.

Artículo 5. Información de incidencias en la docencia y recuperación de clases no impartidas

En caso de circunstancias sobrevenidas que impidan al profesorado impartir puntualmente docencia en su horario, se deberá comunicar esta incidencia a la Secretaría Académica del centro a través del siguiente enlace: [FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS Comunicación de incidencias y/o ausencias clases](#). En dicho formulario se deberá indicar el/los día/días en que se recuperará la docencia.

Se recomienda al profesorado que cuente con licencia a efecto de docencia e investigación que remita igualmente el informe de incidencia indicado con objeto de poseer toda la información en caso de una posible inspección de servicios.

Artículo 6. Convocatorias de exámenes

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 137 de los actualmente vigentes Estatutos de la Universidad de Málaga y en su [Normativa reguladora de los procesos de evaluación de aprendizajes](#), de 23 de julio de 2019 (cuya modificación parcial fue aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, de 24 de mayo de 2022), se establecen las siguientes convocatorias, cada una con el calendario que se indica:

6.1. Calendario de convocatorias para los títulos oficiales de Grado:

- La convocatoria extraordinaria de exámenes de asignaturas de primer semestre tendrá lugar en los días 25 y 26 de septiembre y 2, 3, 9, 10, 16 y 17 de octubre de 2025. Los estudiantes que quieran presentarse a esta convocatoria, que comprende exclusivamente asignaturas de primer semestre pendientes de cursos anteriores, deberán formalizar ante la secretaría del centro, entre el 1 y el 9 de





septiembre de 2025, la solicitud correspondiente. El profesorado que impartió el curso anterior la asignatura será el responsable de esta convocatoria extraordinaria.

- La convocatoria extraordinaria para la finalización de estudios tendrá lugar los días 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de noviembre de 2025, y no conllevará la interrupción de las clases. Los estudiantes que reúnan los requisitos y quieran presentarse a esta convocatoria deberán formalizar ante la secretaría del centro, entre los días 27 de octubre y 3 de noviembre de 2025, la solicitud correspondiente. El profesorado que impartió el curso 2024-2025 la asignatura será responsable de esta convocatoria extraordinaria.

- La primera convocatoria ordinaria de exámenes de asignaturas de primer semestre tendrá lugar entre el 8 y el 21 de enero de 2026, ambos inclusive.

- La segunda convocatoria ordinaria de exámenes de asignaturas de primer semestre tendrá lugar entre el 2 y el 13 de febrero de 2026, ambos inclusive.

- La convocatoria extraordinaria de exámenes de asignaturas de segundo semestre tendrá lugar los días 19, 20, 26, 27 de febrero y 5, 6, 12, 13 de marzo de 2026, y no conllevará interrupción de las clases. Los estudiantes que quieran presentarse a esta convocatoria, que comprende exclusivamente asignaturas de segundo semestre pendientes de cursos anteriores, deberán formalizar ante la secretaría del centro, entre los días 8 y 13 de enero, la solicitud correspondiente. El profesorado que impartió el curso anterior la asignatura será responsable de esta convocatoria extraordinaria.

- La primera convocatoria ordinaria de exámenes de asignaturas del segundo semestre tendrá lugar entre el 10 y el 24 de junio de 2026, ambos inclusive, salvo para cuarto curso, cuyos exámenes tendrán lugar entre el 4 y el 15 de mayo, ambos inclusive. Los exámenes de aquellas asignaturas que en un doble grado o en el *Transcultural European Studies* se impartan en cuarto, pero en el grado de origen de dichas asignaturas se impartan en primero, se registrarán por el calendario establecido para cuarto curso.

- La segunda convocatoria ordinaria de exámenes de asignaturas de segundo semestre tendrá lugar entre el 6 y el 17 de julio de 2026 para todos los cursos.

6.2. En el caso de estudiantes de movilidad internacional que acceden a la Universidad de Málaga, se tendrá en cuenta, en la primera convocatoria ordinaria de asignaturas de primer semestre, el acuerdo correspondiente.

6.3. Todo lo referente a plazos y convocatorias de los Trabajos Fin de Grado se desarrolla en el Capítulo IV (arts. 21 y 22) de esta normativa.

6.4. Calendario de convocatorias para los títulos oficiales de Máster:

- La Convocatoria extraordinaria para finalización de estudios se realizará en diciembre de 2025. El estudiantado que quiera presentarse a esta convocatoria deberá formalizar en la secretaría del centro, entre los días 10 al 14 de noviembre de 2025 la solicitud correspondiente.

- La primera convocatoria ordinaria para asignaturas de primer semestre tendrá lugar en febrero 2026.

- La primera convocatoria ordinaria para asignaturas de segundo semestre será en junio de 2026.

- La segunda convocatoria ordinaria tendrá lugar en julio de 2026. Los másteres interuniversitarios podrán establecer la segunda convocatoria ordinaria en septiembre de 2026, siempre que alguna de las universidades partícipes mantenga ese calendario.

- La convocatoria extraordinaria para asignaturas de segundo semestre tendrá lugar entre los meses de febrero y marzo de 2026. El estudiantado que quiera presentarse a esta convocatoria deberá formalizar ante la secretaría del centro, entre los días 7 y 12 de enero de 2026, la solicitud correspondiente.





- La convocatoria extraordinaria para asignaturas de primer semestre será en julio de 2026. El estudiantado que quiera presentarse a esta convocatoria deberá formalizar ante la secretaría del centro, entre los días 15 y 19 de junio de 2026, la solicitud correspondiente.

6.5. Calendario de convocatorias para los títulos oficiales de Máster de 90 créditos y dos cursos académicos, tercer semestre (Máster en Igualdad y Género):

- La Convocatoria extraordinaria para la finalización de estudios tendrá lugar en diciembre de 2025. El estudiantado que quiera presentarse a esta convocatoria deberá formalizar ante la secretaría del centro, entre los días 10 y 14 de noviembre, la solicitud correspondiente.

- La primera convocatoria ordinaria de exámenes de asignaturas de tercer semestre tendrá lugar en febrero de 2026.

- La segunda convocatoria ordinaria será en junio de 2026.

- La convocatoria extraordinaria para asignaturas de tercer semestre será en noviembre de 2025. El estudiantado que quiera presentarse a esta convocatoria deberá formalizar ante la secretaría del centro, entre los días 6 y 10 de octubre de 2025, la solicitud correspondiente.

6.6. Convocatorias para los Trabajos Fin de Máster:

- La primera convocatoria ordinaria será en junio de 2026.

- La segunda convocatoria ordinaria será en julio de 2026. Los másteres interuniversitarios podrán establecer la segunda convocatoria ordinaria en septiembre de 2026, siempre que alguna de las universidades partícipes mantenga ese calendario.

- La convocatoria extraordinaria tendrá lugar en febrero de 2026. El estudiantado que quiera presentarse a esta convocatoria deberá formalizar ante la secretaría del centro, entre los días 19 y 23 de enero de 2026, la solicitud correspondiente.

- La convocatoria extraordinaria para finalización de estudios tendrá lugar entre los días 1 y 15 de diciembre de 2025, ambos incluidos. El estudiantado que quiera presentarse a esta convocatoria deberá formalizar ante la secretaría del centro, entre los días 10 y 14 de noviembre de 2025, la solicitud correspondiente.

6.7. Convocatorias para los TFM de títulos oficiales de Máster de 90 créditos y dos cursos académicos (Máster en Igualdad y Género):

- La primera convocatoria ordinaria tendrá lugar en mayo de 2026.

- La segunda convocatoria ordinaria será en julio de 2026.

- La convocatoria extraordinaria será en noviembre de 2025. El estudiantado que quiera presentarse a esta convocatoria deberá formalizar ante la secretaría del centro, entre los días 6 y 10 de octubre de 2025, la solicitud correspondiente.

- La convocatoria extraordinaria para finalización de estudios será en diciembre de 2025. El estudiantado que quiera presentarse a esta convocatoria deberá formalizar ante la secretaría del centro, entre los días 10 y 14 de noviembre de 2025, la solicitud correspondiente.

Artículo 7. Calendario de exámenes

7.1. Con anterioridad al inicio del periodo de matriculación del estudiantado cada curso académico, tal y como se recoge en la [Normativa reguladora de los procesos de evaluación de aprendizajes](#), de 23 de julio de 2019 (cuya modificación parcial fue aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, de 24 de mayo de 2022), la Secretaría Académica de la Facultad, previa consulta con los departamentos, dará a conocer el calendario de exámenes previsto para todas las convocatorias, que se publicará en la web del centro e incluirá solamente el día fijado. La hora y lugar





de celebración de cada una de las pruebas se irán concretando paulatinamente a lo largo del curso conforme se aproxime cada convocatoria y se pueda tener una estimación de espacios.

7.2. Tras su publicación oficial, el calendario de exámenes no podrá modificarse, salvo circunstancias excepcionales, debidamente justificadas. Todo cambio o modificación posterior a su publicación habrá de ser resuelto por el profesorado responsable de la docencia de la asignatura en cuestión, con el apoyo del servicio de conserjería y el Campus Virtual y la colaboración, en su caso, de otros/as docentes del propio departamento, y comunicado previamente a la Secretaría Académica del centro. En cualquier caso, todo cambio o modificación posterior a la publicación oficial que hubiese que realizar por situaciones sobrevenidas y justificadas habrá de ser publicado con una antelación mínima de un mes respecto a la nueva fecha propuesta.

Artículo 8. Coincidencia de exámenes

8.1. En el caso de que se produzcan coincidencias de exámenes de diferentes asignaturas en la misma fecha, aunque no sea en la misma hora, los departamentos garantizarán el derecho del estudiantado a ser examinado en una fecha alternativa, a ser posible dentro del período de exámenes de cada convocatoria establecido en el art. 6. La fecha alternativa se fijará de mutuo acuerdo entre el profesorado y el estudiantado afectados, teniendo en cuenta la disponibilidad de aulas en la Facultad, y será comunicada por el departamento a la secretaría del centro. El estudiantado deberá informar al profesorado de dicha coincidencia en un plazo de, al menos, tres semanas antes de que comience el período de exámenes.

8.2. Para agilizar los acuerdos previstos en el apartado anterior, tendrán prioridad las asignaturas que el estudiantado afectado no esté repitiendo, y en segundo lugar las asignaturas básicas y obligatorias sobre las optativas.

Artículo 9. Vigilancia de exámenes

9.1. El profesorado responsable de la docencia de una asignatura tiene el deber de estar presente y participar en la vigilancia de los exámenes de dicha asignatura, salvo causas debidamente justificadas.

9.2. En caso de que se necesite sustituir a dicho profesorado o asignar personal docente adicional para estas tareas, será responsabilidad de las direcciones de los departamentos, previa consulta con los coordinadores de las asignaturas o las áreas afectadas, asegurar la suficiente vigilancia y supervisión durante el desarrollo de los exámenes, teniendo estas actividades la consideración de obligación académica de todo el profesorado.

Artículo 10. Sistema de evaluación, sistema de calificación, emisión y modificación de actas de calificaciones y custodia de ejercicios

10.1. Será de aplicación lo establecido en la [Normativa reguladora de los procesos de evaluación de aprendizajes](#), de 23 de julio de 2019 (cuya modificación parcial fue aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, de 24 de mayo de 2022).

10.2. El envío y firma de las actas se efectuará exclusivamente mediante el Sistema Alfil de la Universidad de Málaga, en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde la fecha oficial de celebración del examen de la asignatura en la correspondiente convocatoria. El plazo máximo para la publicación de las calificaciones en la segunda convocatoria ordinaria y en las extraordinarias será





de 10 días hábiles desde la fecha de realización de las mismas, según indica el artículo 18 de la [Normativa reguladora de los procesos de evaluación de aprendizajes](#).

CAPÍTULO III. Criterios y procedimiento para la elaboración, aprobación y difusión de la Programación Docente de la Universidad de Málaga

Artículo 11. Oferta académica

11.1. Corresponde al centro proponer la oferta de enseñanzas y establecer el número de grupos docentes, el calendario oficial y los horarios de las asignaturas que componen los Planes de Estudio de los títulos oficiales que se imparten en él. Para determinar la estructura de los grupos y la oferta de asignaturas, el centro tiene en cuenta los criterios fijados por el [Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga](#) (POD) para los cursos 2025-2027.

11.2. Los departamentos deberán informar al Decanato del centro si hay alguna modificación respecto al anterior curso académico, relacionada con la oferta de asignaturas optativas o el número de grupos docentes.

Artículo 12. Asignaturas optativas con límite de plazas

Para cumplir con lo establecido en el art. 8. de las [Normas reguladoras de la matriculación de estudiantes](#) en actividades formativas correspondientes a Planes de Estudios conducentes a títulos universitarios de carácter oficial, y con la finalidad de cargar los datos en la aplicación informática PROA en las fechas establecidas en el Cronograma para la gestión en PROA de la planificación docente del curso académico 2025-2026, los departamentos deberán informar al Decanato sobre la necesidad, en su caso, de establecer un número límite de plazas para la matriculación de estudiantes en las asignaturas optativas de los títulos oficiales de Grado que se imparten en este centro.

Artículo 13. Grupos docentes y turnos

13.1. El centro fijará los grupos docentes de cada una de las asignaturas que componen los Planes de Estudio de los títulos oficiales que se imparten en él, teniendo en cuenta el tamaño máximo definido para el Grupo Grande y, en su caso, para el Grupo Reducido en el [Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga para los cursos 2025-2027](#).

13.2. La previsión de grupos y turnos para los títulos oficiales de Grado queda como sigue:

- Doble Grado en Educación Primaria y Estudios Ingleses: un grupo (turno de tarde) en 1º, 2º, 3º, 5º curso, y un grupo (turno de mañana) en 4º en el primer semestre. En el segundo semestre un grupo (en turno de tarde) en 1º, 2º y 3º y un grupo (en turno de mañana y tarde) en 4º y (en turno de mañana) en 5º curso.
- Doble Grado en Geografía y Gestión del Territorio e Historia (turno de mañana): un grupo en 1º, 2º y 3er curso.





- Grado en Transcultural European Studies: Languages, Cultures and Interactions (turno de tarde): un grupo en 1º, 2º y 3er curso.
- Grado en Estudios Ingleses: tres grupos (dos en turno de mañana y uno de tarde) en 1º curso y dos (mañana y tarde) en los restantes.
- Grado en Filología Clásica: un grupo (turno de mañana).
- Grado en Filología Hispánica: un grupo (turno de mañana).
- Grado en Filosofía: un grupo (turno de mañana) en 1º y 2º curso y un grupo (turno de tarde) en los cursos restantes.
- Grado en Geografía y Gestión del Territorio: un grupo (turno de mañana).
- Grado en Historia: tres grupos (dos en turno de mañana y uno de tarde) en 1º curso y dos (mañana y tarde) en los restantes.
- Grado en Historia del Arte: dos grupos (mañana y tarde) en 1º y 2º curso y uno (mañana) en los restantes.
- Grado en Traducción e Interpretación: tres grupos (dos en turno de mañana [Inglés y Francés] y uno de tarde [Inglés]) en 1º, 2º y 3º curso y dos (Inglés y Francés, ambos mañana y tarde) en 4º.

No obstante, si se comprobaran nuevas necesidades en la Facultad una vez cerrada la matrícula, se procederá a la oportuna reestructuración para adecuar la docencia a dichas necesidades. Los departamentos deberán informar debidamente, dentro del plazo establecido por el centro y siempre en las fechas establecidas por el Cronograma para la planificación, de los cambios relacionados con la oferta de Grupos Reducidos en las asignaturas.

13.3. La distribución de estudiantes en los diferentes Grupos Reducidos de una asignatura será tarea del profesorado encargado de su docencia y estará respaldada por el Decanato.

13.4. Para los títulos oficiales de Máster Universitario, todas las actividades se desarrollarán en un único Grupo Grande.

Artículo 14. Asignación de grupos y turnos a estudiantes

La distribución de estudiantes en los cursos de primero con dos o más grupos en distintos turnos se registrará por la [Normativa de asignación y cambio de grupo de la Facultad de Filosofía y Letras](#), aprobada en Junta de Centro el 24 de julio de 2024.

Artículo 15. Programación de horarios

- Los horarios de clases para cada curso académico, que contienen la distribución temporal de las asignaturas por cursos y grupos y la asignación de espacios donde se impartirán las enseñanzas, son fijados por el Decanato, según el artículo 137.2c de los [Estatutos de la Universidad de Málaga](#) actualmente vigentes. Desde el curso 2017-2018 se atienden además a la Normativa para la elaboración y fijación de horarios de los títulos de Grado aprobada en Junta de Facultad del día 15 de diciembre de 2016.

- Los criterios establecidos por dicha Normativa, que facilitan la elaboración de los horarios racionalizando los recursos del centro y respetando a la vez las necesidades del profesorado y los intereses del alumnado en su planificación académica anual, son los siguientes:

15.1. Los horarios se diseñarán en jornadas de mañana y/o tarde, a criterio del Decanato, oídos los departamentos y la coordinación de cada titulación afectada, y constarán de tres sesiones de hora y media cada una de lunes a viernes, comenzando a las 09:00 y terminando a las 13:30, en el





turno de mañana (máximo 15:00, solo en casos justificados y con el visto bueno de Decanato). En el turno de tarde habrá tres sesiones de hora y media, comenzando a las 15:30 y terminando a las 20:00.

15.2. La distribución horaria semanal de las asignaturas se hará de la manera más uniforme y equilibrada posible, atendiendo tanto al tipo de actividad formativa que se realiza como al carácter específico de las asignaturas que se imparten, y repartiendo las sesiones de clase diarias de manera que se desarrollen en un bloque tan compacto como sea posible.

Para ello:

- Se evitará dejar franjas horarias libres entre la finalización de una clase y el comienzo de la siguiente.
- Se procurará que las asignaturas obligatorias ocupen preferentemente las horas centrales de cada día y de cada turno, salvo imposibilidad manifiesta, dejando el resto de las franjas horarias para las asignaturas optativas y los grupos reducidos.
- También, salvo que lo aconsejen circunstancias consideradas de carácter excepcional por el Decanato, o bien de carácter pedagógico y de organización de las enseñanzas en cuyo caso deberán constar expresamente en la Guía Docente, se evitará acumular sesiones de clases consecutivas de la misma asignatura y el mismo grupo en el mismo día, así como dejar días con una sola sesión de una asignatura o con sesiones de grupos distintos de una misma asignatura.
- En los casos de titulaciones con turnos de mañana y tarde, la oferta de asignaturas optativas deberá ser la misma o bien alternar anualmente para cada turno. Cuando excepcionalmente no pueda hacerse así, las optativas que no se dupliquen o que no se ofrezcan de manera alternante para cada turno deberán impartirse en la franja horaria más cercana al otro turno. Aquellas asignaturas optativas que no se duplican en turnos de mañana y tarde, y que han compartido en un curso el mismo horario con otras asignaturas de la misma titulación, pasarán al curso siguiente a ocupar un horario en exclusiva sin compartirlo con otras asignaturas, cuando sea posible

15.3. Atendiendo al citado art. 137.2c de los Estatutos de la Universidad de Málaga actualmente vigentes, y respetando el calendario académico aprobado para cada curso por el Consejo de Gobierno y los plazos establecidos anualmente en el cronograma del Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga, el Decanato fijará los horarios de todas las titulaciones del centro, los cuales se basarán siempre en los del curso anterior, pudiendo incluir modificaciones y/o sugerencias de cambios propuestas por el propio Decanato, a través del siguiente enlace: <http://u.uma.es/dMe/>. Los departamentos tendrán un plazo razonable para estudiarlos y solicitar a su vez propuestas de cambios, introduciendo en primer lugar las modificaciones que fueran necesarias (exigidas por cambios en los planes de estudio o en la asignación de grupos docentes). Las solicitudes que estén debidamente justificadas, y siempre que no contravengan los criterios generales expuestos en el art. 15.2. y cuenten con la aprobación del consejo de departamento correspondiente, serán tramitadas por el Vicedecanato de Estudios de Grado.

15.4. Tras ser aprobados por la Comisión Académica y de Calidad, la secretaría del centro hará públicos los horarios de forma que sean conocidos por el estudiantado antes de que se abra el período de matriculación anual. A partir de su publicación en la web del centro y su inclusión en PROA, y en cualquier caso una vez iniciado el período de matrícula, no se admitirá ningún cambio en la distribución temporal de las clases, a no ser por causas de fuerza mayor, en cuyo caso será la dirección del departamento correspondiente la encargada de trasladar la solicitud del cambio al Vicedecanato de Estudios de Grado, que deberá responder a la solicitud aceptándola o denegándola de manera motivada. En el caso en que se produzca dicha modificación se dará opción al cambio de asignatura para el estudiantado que pudiera verse afectado.





Artículo 16. Solicitud de programaciones

16.1. Tras la aprobación de la presente Normativa de Programación Académica por parte de la Junta de Facultad, el Decanato solicitará a los departamentos con docencia en el centro la asignación docente, con indicación del profesorado responsable de la firma de las actas de calificación de exámenes de convocatorias ordinarias y extraordinarias, así como las Guías Docentes de las asignaturas, los coordinadores de asignaturas y los horarios de tutorías, una vez aprobado todo ello por el Consejo de Departamento.

16.2. Los departamentos deberán cargar todos estos datos en la aplicación PROA según el procedimiento y plazos fijados mediante Resolución del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, excepto por lo que respecta a la carga de los coordinadores de las asignaturas de TFG/TFM y Prácticas externas, que la hará el centro.

Artículo 17. Guía docente

17.1. La Guía Docente de una asignatura es un documento público en el que se concreta, para cada curso académico, los siguientes aspectos:

- Descripción y contexto de la asignatura.
- Equipo docente.
- Recomendaciones y orientaciones.
- Competencias.
- Contenidos.
- Actividades formativas y resultados de aprendizaje.
- Criterios y procedimiento de evaluación.
- Bibliografía y otros recursos.
- Distribución del trabajo del estudiante.
- Cronograma.
- En casos excepcionales, a petición del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, las adendas que se establezcan necesarias.

17.2. Para la elaboración de la Guía Docente se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el [Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga para los cursos 2025-2027](#), así como lo establecido en la [Norma Reguladora de la Condición de Estudiantes a Tiempo Parcial de la Universidad de Málaga](#) (Artículo 4, punto 1, apartados a y b).

Artículo 18. Lenguas extranjeras

En las programaciones de asignaturas que vayan a impartirse en lenguas distintas al castellano se hará constar esta circunstancia, con vistas no solo a la información del estudiante, sino también a la cumplimentación del Suplemento Europeo al Título.

Artículo 19. Validación de las programaciones académicas

19.1. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 38.b de los Estatutos de la Universidad de Málaga actualmente vigentes, una vez finalizado todo el proceso de elaboración y carga en la aplicación





informática PROA de la Programación Docente de la Facultad, la Comisión Académica y de Calidad del centro estudiará esta programación y, en caso de que detecte algún desajuste, solicitará a los departamentos implicados la revisión de los aspectos que se consideren necesarios.

19.2. Estudiada y validada la Programación Docente del siguiente curso, la Comisión Académica y de Calidad la trasladará a la Junta de Facultad para su aprobación.

19.3. Una vez aprobada la Programación Docente por la Junta de Facultad, será comunicada al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad de Málaga, según corresponda, y se hará pública a través de la aplicación informática PROA.

Artículo 20. Modificaciones de la programación docente

20.1. Tras su aprobación, cualquier modificación de la Programación Docente en los aspectos que competan al centro o al departamento deberá llevarse a cabo mediante el mismo procedimiento seguido para su aprobación inicial, debiendo ser inmediatamente comunicada al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.

20.2. Salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, no se deberán producir modificaciones con posterioridad al inicio del período docente de cada semestre.

CAPÍTULO IV. Calendario para los Trabajos Fin de Grado

Artículo 21. Aprobación y asignación de temas y tutores/tutoras y aprobación de la relación del profesorado que formará parte, cuando proceda, de los Tribunales de evaluación adicional

21.1. Primera vuelta:

- Carga del coordinador de TFG en la aplicación PROA, por el centro, en la fecha establecida por el Cronograma para la gestión de [la Planificación Docente los cursos 2025-2027](#).

- A lo largo del mes de julio se realizará el envío a la Comisión Académica y de Calidad, desde las coordinaciones de TFG, de las propuestas de tutorización y temas aprobadas por los departamentos y aprobación de la propuesta de tutorización y temas por la Junta de Facultad.

- Antes del inicio del proceso de matriculación, en el mes de julio de 2025 se trasladará al estudiantado, a través de la página web de la Facultad, la información sobre los tutores/tutoras y temas aprobados.

- Del 29 de septiembre al 10 de octubre de 2025 tendrá lugar la remisión por la secretaría del centro a los/las responsables de la coordinación de TFG la relación de estudiantes matriculados en la asignatura TFG.

- Del 1 al 15 de octubre de 2025 tendrá lugar la entrega por el estudiantado, a la coordinación de TFG de la titulación, de los acuerdos de tutorización y las solicitudes de asignación y de prórroga de tutor/tutora y tema de TFG.

- Del 20 de octubre al 21 de noviembre de 2025 se procederá a la asignación del estudiantado de tema y tutor /tutora por la coordinación de TFG, y envío a la Comisión Académica y de Calidad del centro.





- Del 8 de enero al 20 de febrero de 2026, el profesorado responsable de la coordinación de TFG remitirá a la Comisión Académica y de Calidad del centro la relación de profesorado que formará parte, cuando proceda, de los Tribunales de evaluación adicional.
- Antes del 2 de marzo de 2026 tendrá lugar la aprobación por la Junta de Facultad de la relación de profesorado que formará parte, cuando proceda, de los Tribunales de evaluación adicional.

21.2. Segunda vuelta:

- Hasta el 11 de marzo de 2026: matrícula en la asignatura TFG del estudiantado que supere, en el mismo curso académico, los requisitos establecidos en las Normas para la realización y evaluación de los TFG del centro.
- 25 de marzo de 2026: remisión a la coordinación de TFG, por la secretaría del centro, de la relación actualizada de estudiantes matriculados en la asignatura TFG.
- Del 7 al 30 de abril de 2026: asignación al estudiantado de tema y tutor/tutora por la coordinación de TFG.

Artículo 22. Convocatorias para la evaluación del TFG

22.1. Convocatoria extraordinaria para la finalización de estudios:

- Del 10 al 12 de noviembre de 2025: solicitud del estudiantado, en la secretaría del centro, de evaluación en la convocatoria, y envío de la Memoria del TFG en formato electrónico al espacio de alojamiento virtual de la asignatura en el Campus Virtual de la UMA.
- 17 de noviembre de 2025: notificación de la secretaría a la coordinación de TFG, y envío al tutor/ a la tutora, por la coordinación, del modelo de informe-acta de evaluación junto con copia en formato electrónico de la memoria del TFG.
- Hasta el 21 de noviembre de 2025: calificación de los TFG por los /las tutores/tutoras.
- 24 de noviembre de 2025: período de revisión.
- 25 de noviembre de 2025: entrega en la secretaría del centro del informe-acta de evaluación por los/las tutores/tutoras.
- 26 y 27 de noviembre de 2025: solicitud de evaluación adicional por el estudiantado, cuando proceda.
- 1 de diciembre de 2025: notificación, por la secretaría del centro, de las solicitudes de evaluación adicional, junto con copia del informe-acta de evaluación del tutor/ de la tutora, a la coordinación de TFG, quienes deberán remitirla al secretario/la secretaria del Tribunal junto con el modelo de informe-acta de evaluación adicional y una copia en formato electrónico de la Memoria del TFG.
- Hasta el 10 de diciembre de 2025: envío a la Comisión Académica y de Calidad del centro, por la coordinación de TFG, del calendario de defensa de los TFG, y publicación de éste en la página web de la Facultad.
- 15 de diciembre de 2025: defensa de los TFG.
- 16 de diciembre de 2025: período de revisión.
- Hasta el 19 de diciembre de 2025: entrega en la secretaría del centro del informe-acta de evaluación adicional por el Tribunal.

22.2. Convocatoria extraordinaria febrero 2026:

- Del 29 enero al 2 de febrero de 2026: solicitud del estudiantado, en la secretaría del centro, de evaluación en la convocatoria, y envío de la Memoria del TFG en formato electrónico al espacio de alojamiento virtual de la asignatura en el Campus Virtual de la UMA.





- 9 de febrero de 2026: notificación de la secretaría al coordinador, y envío al tutor/a la tutor/a, por la coordinación del TFG, del modelo de informe-acta de evaluación junto con copia en formato electrónico de la Memoria del TFG.
- Hasta el 13 de febrero de 2026: Calificación de los TFG por los/las tutores/tutoras.
- 13 de febrero de 2026: período de revisión.
- 16 de febrero de 2026: entrega en la secretaría del centro del informe-acta de evaluación por los/las tutores/tutoras.
- 17 y 18 de febrero de 2026: solicitud de evaluación adicional por el estudiantado, cuando proceda.
- 20 de febrero de 2026: notificación, por la secretaría del centro, de las solicitudes de evaluación adicional, junto con copia del informe-acta de evaluación del tutor/la tutora, a la coordinación de TFG, quienes deberán remitirla al secretario/ a la secretaria del Tribunal junto con el modelo de informe-acta de evaluación adicional y una copia en formato electrónico de la Memoria del TFG.
- Hasta el 23 de febrero de 2026: envío a la Comisión Académica y de Calidad del centro, por la coordinación de TFG, del calendario de defensa de los TFG.
- 26 febrero de 2026: defensa de los TFG.
- 2 y 3 de marzo de 2026: período de revisión.
- Hasta el 13 de marzo de 2026: entrega en la secretaría del centro del informe-acta de evaluación adicional por el tribunal.

22.3. Primera convocatoria ordinaria junio/julio 2026:

- Del 25 al 27 de mayo de 2026 solicitud del estudiantado, en la secretaría del centro, de evaluación en la convocatoria, y envío de la Memoria del TFG en formato electrónico al espacio de alojamiento virtual de la asignatura en el Campus Virtual de la UMA.
- 5 de junio de 2026: notificación de la secretaría a la coordinación de TFG, por parte de la coordinación, envío al profesorado encargado de la tutorización del modelo de informe-acta de evaluación junto con copia en formato electrónico de la Memoria del TFG.
- Hasta el 9 de junio de 2026: calificación de los TFG por los/las tutores/tutoras.
- 10 de junio de 2026: período de revisión.
- Hasta el 11 de junio de 2026: entrega en la secretaría del centro del informe-acta de evaluación por los/las tutores/tutoras.
- 12 de junio de 2026: solicitud de evaluación adicional por el estudiantado, cuando proceda.
- 16 de junio de 2026: notificación, por la secretaría del centro, de las solicitudes de evaluación adicional, junto con copia del informe-acta de evaluación del tutor/de la tutora, a la coordinación de TFG, quienes deberán remitirla al secretario/ a la secretaria del Tribunal junto con el modelo de informe-acta de evaluación adicional y una copia en formato electrónico de la Memoria del TFG.
- Hasta el 17 de junio de 2026: envío a la Comisión Académica y de Calidad del centro, por la coordinación de TFG, del calendario de defensa de los TFG y publicación en la página web de la Facultad.
- 22 de junio de 2026: defensa de los TFG.
- 23 de junio de 2026: período de revisión.
- Hasta el 24 de junio de 2026: entrega en la secretaría del centro del informe-acta de evaluación adicional por el Tribunal.

22.4. Segunda convocatoria ordinaria julio 2026.

- Del 22 al 24 de junio de 2026: solicitud del estudiantado, en la secretaría del centro, de evaluación en la convocatoria, y envío de la Memoria del TFG en formato electrónico al espacio de alojamiento virtual de la asignatura en el Campus Virtual de la UMA.





- Hasta el 2 de julio de 2026: notificación de la secretaría a la coordinación de TFG, y envío al tutor/a la tutora, por la coordinación, del modelo de informe-acta de evaluación junto con copia en formato electrónico de la Memoria del TFG.
- Hasta el 7 de julio de 2026: calificación de los TFG por los tutores.
- 8 de julio de 2026: período de revisión.
- 9 de julio de 2026: entrega en la secretaría del centro del informe-acta de evaluación por los/las tutores/tutoras.
- 10 y 13 de julio de 2026: solicitud de evaluación adicional por el estudiantado, cuando proceda.
- 15 de julio de 2026: notificación, por la secretaría del centro, de las solicitudes de evaluación adicional, junto con copia del informe-acta de evaluación del tutor/de la tutora, a la coordinación de TFG, quienes deberán remitirla al secretario/la secretaria del Tribunal junto con el modelo de informe-acta de evaluación adicional y una copia en formato electrónico de la Memoria del TFG.
- 16 de julio de 2026: envío a la Comisión Académica y de Calidad del centro, por la coordinación de TFG, del calendario de defensa de los TFG, y publicación de éste en la página web de la Facultad.
- 16, 17 y 20 de julio de 2026: defensa de los TFG.
- 22 y 23 de julio de 2026: período de revisión.
- Hasta el 27 de julio de 2026: entrega en la secretaría del centro del informe-acta de evaluación adicional por el Tribunal.

22.5. Este calendario podrá sufrir alguna modificación, que será elevada a la Junta de Facultad para su nueva aprobación.

DISPOSICIONES

Artículo 23. Disposición final

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte de la Junta de la Facultad de Filosofía y Letras.

Málaga, 29 de mayo de 2025

LA JUNTA DE LA FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS



EFQM AENOR



Septiembre 2025						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Octubre 2025						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Noviembre 2025						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Diciembre 2025						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Enero 2026						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Febrero 2026						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

Marzo 2026						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Abril 2026						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Mayo 2026						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Junio 2026						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Julio 2026						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Notas

En rojo: festividades.

8 de septiembre Virgen de la Victoria (P. Málaga) / 12-13 de octubre: Fiesta nacional / 2 de noviembre: Día de Todos los Santos / 6 de diciembre: Día de la Constitución / 8 de diciembre: Día de la Inmaculada / 22 de diciembre-6 de enero: Navidad / 28 de enero: Santo Tomás de Aquino (P. Universidad) / 28 febrero: Día de Andalucía / 30 de marzo-6 de abril: Semana Santa / 26-27 de abril: San Isidori (P. Facultad) / 1 de mayo: Día del trabajador

Período lectivo:

Primer semestre: del 9 de septiembre al 19 de diciembre.

Segundo semestre: del 16 de febrero al 5 de junio.

Nota: para cuarto curso el período docente quedará comprendido entre el lunes 16 de febrero y el jueves 30 de abril.

Convocatorias de exámenes

Primera ordinaria (primer semestre): del 8 de enero al 21 de enero.

Segunda ordinaria (primer semestre): del 3 de febrero al 14 de febrero.

Primera ordinaria (segundo semestre): del 10 de junio al 24 de junio.

Segunda ordinaria (segundo semestre): del 6 de julio al 17 de julio.